

172

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 18 ENE. 2016

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Pinto y sus modificaciones.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 17 de octubre del año 2012, la Sra. Yanett del Pilar Navarrete Moraga, arrendó su puesto N° 26 del Bandedón N° 1, a la Sra. Gladys A. Peña Parraguez, Cédula de Identidad N° _____ infringiendo con ello en los Art. 29 y 98, letra D del reglamento N° 003 de la Feria Libre Pinto.

2.- Que, con fecha Febrero del año 2015, ante Notario público, la Sra. Yanett del Pilar Navarrete Moraga, R.U.T. _____ procedió a vender, ceder y transferir su puesto según documentación adjunta al presente decreto.

3.- Constancia emitida por el Administrador de Feria Libre Pinto, de fecha 05 de Enero de 2016.

4.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de la Feria Libre Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Cadúquese el puesto N° 26 del Bandedón N° 1, correspondiente a la Sra. Yanett del Pilar Navarrete Moraga.

2.- El departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la dirección de Administración y Finanzas procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada y caducar su derecho respectivo.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización, en forma personal o por carta certificada al titular del permiso señalado en el N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR/ADH/TAM/ebs

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Depto. Desarrollo Económico

1500 1000 919



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Temuco, 05 de Enero del 2016

CONSTANCIA

TEOBALDO ASENJO MOLINA, Administrador de la Feria Pinto de la Municipalidad de Temuco, deja constancia mediante el presente instrumento, que **YANETT DEL PILAR NAVARRETE MORAGA**, Cédula de Identidad Nro. _____ asignataria del puesto Nro. 26 del Bandejon Nro. 1, en el Mes de Febrero del año 2015, ante notario público, procedió a vender, ceder y transferir dicho puesto, a la Sra. **GLADYS ALETICIA PEÑA PARRAGUEZ**, Cédula de Identidad Nro. _____ en la suma de \$ 5.000.000 (Cinco Millones de pesos).

De lo anterior, esta persona infringió con ello los Art. 27 y 98, letra D, del Reglamento Nro. 003 de la Feria Pinto de Temuco, por lo que, se solicita la caducidad de dicho puesto, en cumplimiento a los artículos en mención. Se hace presente que dicha asignataria el día 17 de Octubre del año 2012, arrendo el puesto para posteriormente venderla a la persona en mención, documentación que se adjunta al presente documento.

Se extiende la presente constancia para ser presentada en Rentas y Patentes.


TEOBALDO ASENJO MOLINA
ADMINISTRADOR
FERIA PINTO



Notaria Basualto

Hector E. Basualto Bustamante

Notario Público

Antonio Varas 854 Fono 210353

Temuco

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 11 de Febrero de 2015, entre doña **YANETT DEL PILAR NAVARRETE MORAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio y doña **GLADYS ALETICIA PEÑA PARRAGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, que más adelante se denominarán **ARRENDADOR** y **ARRENDATARIO**, respectivamente; se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERO: Doña **YANETT DEL PILAR NAVARRETE MORAGA**, da en arrendamiento a doña **GLADYS ALETICIA PEÑA PARRAGUEZ**, quien acepta para sí, el puesto ubicada en Calle Pinto N° 26, Bandejon n° 1.-

SEGUNDO: El puesto arrendado, no podrá ser dedicada por el arrendatario sino exclusivamente a **COMERCIO DE FRUTAS Y VERDURAS, ROL PATENTE 381-733 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. Se deja constancia que le queda expresamente **prohibido** al arrendatario **GLADYS ALETICIA PEÑA PARRAGUEZ** **subarrendar la propiedad arrendada**.

TERCERO: Doña **GLADYS ALETICIA PEÑA PARRAGUEZ** arrendatario declara recibir el buen estado de conservación y a su entera satisfacción el puesto arrendado, obligándose a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo.-


CUARTO: Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto estado de aseo y conservación el puesto arrendado y reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones etc. Los gastos de energía eléctrica, gas, agua potable, extracción de basura, si corresponde, se pagaran aparte del valor del arriendo mensual por el arrendatario. El arrendatario no podrá hacer ninguna mejora en el puesto, si no es con el consentimiento del arrendador, y las que haga en todo caso quedarán a beneficio del inmueble.-

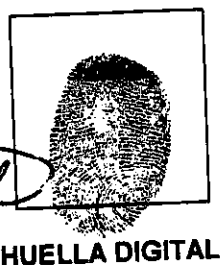
QUINTO: El presente contrato comienza a regir el día 11 de Febrero de 2015, y durará por **DOS AÑOS**, salvo que alguna de las partes contratantes le ponga término dando a la otra, aviso por carta certificada con 30 días de anticipación al vencimiento.-

SEXTO: La renta de arrendamiento será la suma de \$100.000.- (CIEN MIL PESOS.), mensuales, pagaderos por periodos anticipados durante los 05 primeros días de cada mes, en el domicilio del puesto o mediante deposito a la cuenta rut del Banco Estado N°

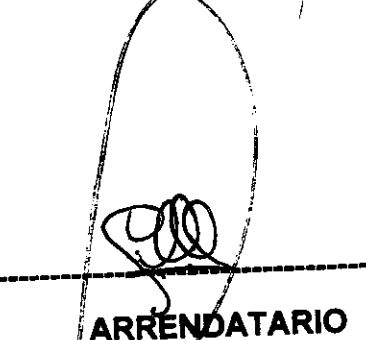
SÉPTIMO: El incumplimiento de las cláusulas anteriores por parte del arrendatario dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo, sin forma de juicio, con la sola notificación por carta certificada al arrendatario dirigida a su domicilio.-

OCTAVO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, las partes fijan domicilio en Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


ARRENDADOR



HUELLA DIGITAL


ARRENDATARIO



HUELLA

DIGITAL

AUTORIZO LAS FIRMAS. TEMUCO, 11 de Febrero de 2015.-acr.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



ESTADO DE SITUACION MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRE : PENA PARRAGUEZ GLADYS

DIRECCION :

	Folio FPS	Fecha FPS	Puntaje FPS	
CAJA DE COMPENSACION SOCIAL	2209603	04/09/2008	9347	
	Rol Proceso	Fecha Proceso	Causa	Estado Causa
SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL	01/09/2014	2014-43309	ESTACIONAR COSTADO IZQUIERDO DE	ARCHIVO
TERCER JUZGADO POLICIA LOCAL	09/01/2014	2014-103042	EST VEH SOBRE LA ACERA	ARCHIVO
	Placa	Marca	Modelo	Vigente Hasta
PERMISOS DE CIRCULACION		CHEVROLET	LUV 2.3 STD DL	Vigente
	Fecha Atenci	Codigo Causal	Causal Ingreso	Servicios
ATENCION SOCIAL	02/01/2014	16	FALLECIMIENTO	CO-APORTE SERVICIO FUN
	02/01/2014	30	RECEPCION DE BOLETAS Y RESPALDOS POR AYUDAS SOCIALES ENTR.	CO-APORTE SERVICIO FUN
	07/09/2013	1	SOLICITUD APLICACION FICHA	RECEPCION FORMULARIO
	09/10/2013	1	SOLICITUD APLICACION FICHA	SOLICITUD FPS/FS
	11/10/2013	34	INFORME SOCIAL POR AYUDA	INFORME SOCIAL
	23/09/2013	16	FALLECIMIENTO	CO-APORTE SERVICIO FUN
	24/09/2013	1	SOLICITUD APLICACION FICHA	VISITA DOMICILIARIA